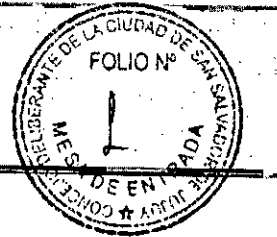




Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



Concejal Dra. ANAHI PAREDES

San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2026

Al Presidente

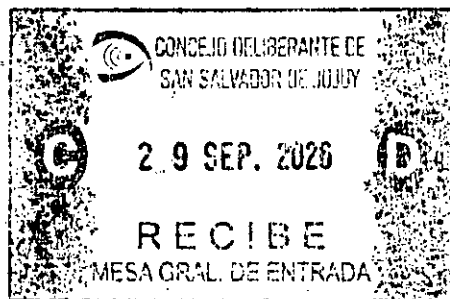
Concejo Deliberante San Salvador de Jujuy

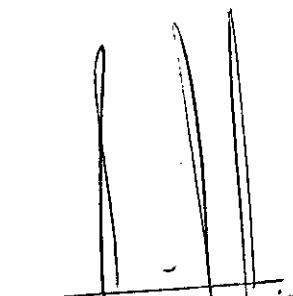
DR. GASTÓN MILLON

S _____ / _____ D

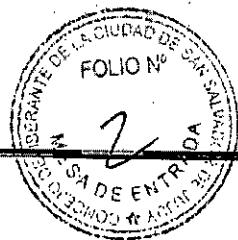
Dra. Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar Proyecto de Ordenanza **"ESTABLECIENDO COMO PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL INMATERIAL LA CANCION "VEN A JUJUY" POPULARIZADA POR EL ARTISTA JUJEÑO NINO FUENTES"** para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.




Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

INICIO EXPTE. N° 822-X-2026



Concejal Dra. ANAHI PAREDES

PROYECTO DE ORDENANZA: "ESTABLECIENDO COMO PATRIMONIO MUNICIPAL CULTURAL INMATERIAL LA CANCION "VEN A JUJUY" POPULARIZADA POR ARTISTA JUJEÑO NINO FUENTES"

VISTO:

La icónica obra musical **Ven a Jujuy**, popularizada por el destacado cantautor jujeño Nino Fuentes; que se convirtió en un icono de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, celebrada cada año en nuestra provincia y la necesidad de tutelar y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del municipio; y

CONSIDERANDO:

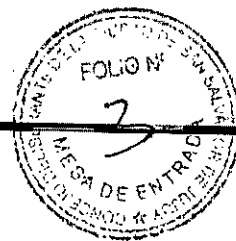
Que la Ciudad de San Salvador de Jujuy es la sede histórica y Capital Nacional de la Juventud y de la Primavera, marco en el cual cobra vida la Fiesta Nacional de los Estudiantes.

Que la obra musical "Ven a Jujuy", interpretada por el destacado artista Nino Fuentes, constituye un verdadero himno popular y una de las piezas sonoras más emblemáticas, representativas e identitarias de la festividad jujeña a lo largo de las décadas.

Que la letra y melodía de "Ven a Jujuy" evocan el espíritu de septiembre, mes de la primavera y la juventud, consolidándose como un elemento de unión, arraigo e identidad colectiva que entrelaza a los jujeños con el resto del país.

Que el patrimonio cultural inmaterial abarca las expresiones, representaciones y saberes que las comunidades reconocen como parte de su memoria e identidad, transmitiéndose de generación en generación.

Que resulta de estricta justicia institucional otorgar esta declaración de patrimonio cultural e inmaterial como un justo reconocimiento al legado musical de Nino Fuentes y como un homenaje a la canción que evoca la alegría del septiembre jujeño.



Concejal Dra. ANAHI PAREDES

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

CAPÍTULO I: RECONOCIMIENTO

ARTÍCULO 1º.- Establézcase como Patrimonio Municipal Cultural e Inmaterial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy a la obra musical **"Ven a Jujuy"**, popularizada por el cantautor jujeño **Nino Fuentes**, por su trascendencia cultural, emotiva e identitaria en la celebración del mes de la primavera y de la juventud.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRO. Incorpórase formalmente la obra musical "Ven a Jujuy" al Registro Municipal de Bienes e Identidad Cultural bajo la órbita del área de Cultura del Municipio.

CAPÍTULO II: USO INSTITUCIONAL Y DIFUSIÓN

ARTÍCULO 3º.- VOLUNTAD INSTITUCIONAL Y SUGERENCIA DE USO. Establécese que la difusión, ejecución o interpretación de la obra "Ven a Jujuy" en actos de apertura, inauguraciones, desfiles, galas y actividades protocolares del Ente Autárquico Permanente, la Municipalidad de San Salvador de Jujuy u otros organismos organizadores, quedará a voluntad y criterio institucional facultativo de dichas entidades en el marco del mes de la primavera y la Juventud.

ARTÍCULO 4º.- RESGUARDO HISTÓRICO. La Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad resguardará en el Archivo Histórico Municipal una versión máster, partitura y letra registrada de la obra "Ven a Jujuy", en coordinación con su autor, el señor Nino Fuentes, o sus derechohabientes.

ARTÍCULO 5º.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN. Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal promover la difusión y puesta en valor de la obra "Ven a Jujuy" en los espacios culturales, eventos comunitarios y actividades recreativas del municipio durante el mes de septiembre, como símbolo de unión e identidad festiva.

CAPÍTULO III: DISTINCIÓN Y DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6º.- RECONOCIMIENTO PÚBLICO. A partir de la promulgación de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área correspondiente, realizará los actos protocolares para la entrega del presente



Concejal Dra. ANAHI PAREDES

dispositivo al artista Nino Fuentes. Invítese al Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy a realizar el mismo acto protocolar.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy